

GALERIA DE LOS VIREYES DE MÉXCO.

D. LUIS ENRIQUEZ DE GUZMAN,

Conde de Alvaldelista. Vigésimo primo virey de la Nueva-España. Desde 1649 hasta 1653.

1649.



ONFERIDO el cargo de virey del Perú al conde de Salvatierra, como llevamos expresado, se nombró de pronto gobernador de la Nueva España al obispo de Yucatán D. Marcos de Torres y Rueda, y no descuidó la corte de señalar virey inmediatamente que lo fué D. Luis Enriquez de Guzman, conde de Alvaldelista; pero no pasó este luego á la Nueva España. Así fué, que muerto el obispo gobernador tomó el mando la audiencia que además de la antigua disposición que prevenia esto, le dejó sus poderes el obispo. Su primera atención fué la obra del desagüe, por esto revocó el decreto por el cual la habia mandado suspender D. Marcos de Torres. El día 12 de junio en la flota que se hizo á la vela urgido bastante por estrechas y muy repetidas órdenes de la corte, salió para España el Ilmo. Palafox, dejando á México privada de un hombre esclarecido. No fué menor la pérdida que sufrió pasados dos meses con la muerte del provincial de la compañía, el padre Pedro de Velasco. Era este prelado nieto de D. Luis de Velasco, el primer virey de este nombre, y sobrino del segundo, como hijo de su hermano D. Diego; y á su fallecimiento, que acaeció el 26 de agosto, contaba ya ochenta y seis años de edad. Grandes y muy señalados servicios prestó á la causa de la religion y de la sociedad; vióse honrado en su muerte, llevado en hombros de los prelados de las otras religiones, fuerónle hechos los oficios de sepultura por el Sr. Dr. D. Nicolas de la Torre, catedrático de

prima de cánones en la universidad de México, dean de esta Catedral y obispo electo de Cuba, asistiendo el reverendo obispo de Michoacan, D. Fr. Marcos Ramirez de Prado. Hemos hecho mencion de este suceso, ya por la calidad de la persona del padre Velasco, ya tambien por haber sido el que sostuvo dos años antes con el Sr. Palafox la cuestion de que llevamos hablado en su lugar.

1550.—Continuaba gobernando la audiencia; nada habia alterado la paz de que la Nueva España disfrutaba despues de los sucesos de Puebla, y solo en el interior producian alguna agitacion los indios tarahumares de cuyas ocurrencias hablaremos. En este estado entró en el gobierno de la Nueva España su virey el conde de Alvaldelista el día 3 de julio: dotado el conde de un carácter dulce y afable, se hizo bien pronto amar de los habitantes del pais que vino á regir. Poco tiempo hacia que se hallaba gobernando, cuando le llegó la noticia del levantamiento de los tarahumares. Volvamos algo atras para referir este suceso desde su origen. Dos naciones de un mismo nombre, ó mas bien, dos porciones de un propio pueblo, radicada la una en Sinaloa, y la otra en Chihuahua, eran los tarahumares, que conquistados por la voz suave de los predicadores evangélicos habian permanecido sumisos tanto tiempo; intentaron al fin revelarse los de Sinaloa, sea porque experimentasen de las autoridades españolas un gobierno fuerte, sea porque los inquietara la presencia de las armas de los hijos de la Península, sea mas bien porque empezaran á temer que el Evangelio



D. LUIS ENRIQUEZ DE GUZMAN
Conde de Alvaldelista.

solo fuera un medio de que se hacia uso para sujetarlos mas facilmente á la corona de Castilla. Pudieron muy bien influir las tres causas como lo acreditau los hechos. Ya en 648, el jefe de la nacion habia comprometido en union de otros tres la rebelion; mas perdidos los auxilios de los tepahuanes y otros pueblos con que contaban, por una ocurrencia imprevista, determináronse á obrar por sí solos atacando al pueblo de San Francisco de Borja, donde hicieron perecer su guarnicion, compuesta de cinco españoles y algunos indios que cercaron, poniendo en seguida fuego en las casas donde se habian retirado, sin hacer daño alguno á los tarahumares de Chihuahua para tenerlos gratos: era San Francisco el pueblo que abastecía las misiones de toda clase de viveres. Sabedor de esto el justicia mayor del Parral, salió en busca de los bárbaros, armando al efecto á los vecinos y mercaderes: internóse en los bosques sin alcanzar un feliz resultado, puesto que solo logró encontrar con partidas cortas de los enemigos que se habian dispersado, y con las cuales tuvo algunas ligeras escaramuzas bien insignificantes, y como la clase de hombres que le acompañaba no eran de los acostumbrados á las fatigas militares, volvióse muy pronto á la poblacion de donde habia salido.

No hubo pasado mucho tiempo sin que el gobernador de la Nueva Vizcaya llegase á saber la revolucion, y luego hizo poner en camino para ponerle término, al capitán Juan Barraza con alguna fuerza y dos eclesiásticos que pretendieron ejercer grande influjo entre los indios, y que habiendo causado la desunion de los soldados los hizo volver el gobernador. Barraza marchó haciendo grandes investigaciones para descubrir el lugar donde se hallaban los tarahumares, y cuando ya tuvo noticia de él, no atreviéndose á combatir con la fuerza que llevaba, pidió mas al gobernador y viveres. Fajardo, que era el gobernador, partió el mismo con trescientos sesenta hombres, y unido con Barraza incendió las poblaciones de los indios, taló sus campos, ¡bello modo de hacer la guerra! y cuando le pidieron la paz puso por condicion que le fuesen entregados los cuatro caciques que los habian sublevado. Contestósele presentando la cabeza de uno, sus mugeres é hijos, despues se hizo lo mismo con otro; y los otros dos, pasados algunos dias, se rindieron. ¡Qué ejemplos tan raros de moralidad daban los cristianos á los infieles que querian convertir!

Calmóse por entónces la rebelion al parecer,

y para conseguirlo con mas solidez, se mandó fundar una mision en el valle de Papigochi, donde tenian su principal poblacion los tarahumares que habitaban alli en una gran porcion. Encargóse pues el padre Cornelio Bendin de la compañía, y en muy poco tiempo logró civilizar á los indios y convertirlos á la fé del cristianismo; pero como quiera que no le faltasen enemigos entre los mismos españoles, á cuya ambicion habia puesto limites, intentósele privar de la existencia de lo que fué avisado por el gobernador de la Nueva Vizcaya, que le aconsejaba se pusiese en salvo; mas despreció este aviso no porque el dudase de su certidumbre, sino por su celo religioso que no le permitia desamparar á sus neófitos. Pasóse algun tiempo sin que ocurriese alteracion alguna, todo estaba en una completa calma, estado sin duda de los mas temibles cuando acaba de pasar una conmocion popular. En efecto, tres caciques que eran ya católicos, y uno de ellos de los que habian servido en la contienda pasada á los españoles, se disponian á una nueva rebelion: cansábanse ya de la servidumbre y juzgaban que la religion era solo un pretexto para hacerlos permanecer en un estado tan degradante y vil. Así que, se declararon enemigos irreconciliables antes del sacerdocio que de cualquiera otra clase, y por lo mismo, el 5 de junio de 649, á la madrugada, mucho antes del nacimiento de la aurora, dirigieron su ataque á la casa del misionero poniéndole fuego y esperándole así como á sus compañeros en la parte de afuera. Por huir del incendio salió el Bendin y los que con él vivian de su casa, y luego hechos presos de los tarahumares, fueron muertos inicuaamente. En seguida los indios profanando las imágenes y vasos sagrados, casi al salir el sol dejaron el pueblo marchando armados á la campaña.

Airado D. Diego Fajardo, gobernador aún, luego que llegó á sus oidos tan inesperada nueva, hizo partir con toda prontitud al capitán Juan Barraza á la cabeza de trescientos soldados españoles y algunos indios sobre los rebeldes tarahumares. Estos que alguna instruccion tenian ya adquirida en el arte de la guerra no esperaron á sus adversarios en campo raso donde podria arrollarlos la caballeria, hicieronse fuertes en un peñol que se hallaba defendido en su paso por dos arroyos bastante crecidos que lo regaban, y no contentos con esto se amurallaron con piedras, colocando algunas otras cosas que impidieran el paso al enemigo. Dispuestos ya y prevenidos de esta manera esperaban de un momento á otro la lle-

gada de Barraza, que por pronta que fuese, nunca era inesperada para ellos ni les sorprendía estando aprestados para el combate, como sucedió, que llegando este gefe español experimentó una resistencia que no se había prometido de adversario á su entender tan débil é insignificante. Algunos días estuvo atacando sin ventaja alguna, hasta que por parte de los tarahumares se embosó un cierto número de hombres y otros salieron á provocar la acción y empuñarla; presentáronse á este intento bien cerca de la tropa contraria, y cuando la vieron entusiasmada, fingieron huir, fueron seguidos, y estando ya adelante del bosque volvieron sobre ellos, y al retroceder se hallaron cercados por todas partes, y solo debieron volver á su campamento los que no se contaban ya entre los muertos, heridos ó prisioneros, al auxilio que les prestó la caballería que Barraza que estaba de reserva les mandó. Viéndose este gefe así derrotado con fuerzas muy débiles, cuando sus enemigos contando al principio con dos mil, acababan de recibir otros mil y recibían mas cada día, pues se hallaban ligados con ellos todos los pueblos inmediatos, determinó volverse á Papigochi. Para esto ordenó á los indios que tenía consigo encendieran luminarias aquella noche y cantasen como de costumbre, y luego de retirada la division, y á la mañana siguiente los tarahumares se encontraron ya libres del sitio que en los días anteriores les había sido formado.

Luego que D. Diego Fajardo recibió pesareso la noticia de la retirada de Barraza, determinó obrar por sí mismo: dispuso sus fuerzas y marchó. Infuerosa como la de Barraza fué la expedición de Fajardo, si bien logró, á pesar de la estación de aguas en que la emprendió y en que estaban los ríos muy crecidos, en los reñidos encuentros que tuvo con los tarahumares haber dado muerte á su caudillo principal, lo que les hizo retirarse una noche mas al día siguiente fué á su alcance hasta Tecocoehic, en donde no pudiendo vadear el río, hubo de suspender su marcha retirándose aconsejado de un religioso jesuita que no lo juzgaba á propósito para entrar en negociaciones.

1651.—Retirado ya de la campaña al Parral, Fajardo recibió ordenes del virey que le mandaba para seguridad de aquellos puntos que estableciera un presidio en Papigochi. Obediente á esta disposición, puso Fajardo el presidio, y á poco tiempo tuvo que hacer uso de las armas. Menos fogoso que Fajardo Barra-

za, y mas humano que la primera vez que atacara á los indios, conoció por propia experiencia [y ojalá todos los gobernantes aprovecharan como él tales lecciones] que lejos de aprovechar los castigos crueles solo sirven para irritar mas los ánimos, procuró por medios suaves atraer á los sublevados ofreciéndoles un olvido de todo lo pasado. Así consiguió en poco tiempo que volvieran á sus hogares los anteriores habitantes de Papigochi; mas como quiera que no cesasen aun en ellos los motivos preexistentes de desconfianza y de odio que había suscitado en su ánimo el mal tratamiento que por parte de los españoles sufrían, la muerte de sus caciques, y lo que ahora se agrega, el establecimiento del presidio, volvieron de nuevo á intentar otra revolución, y para ello aguardaban el momento oportuno que en todo este año se les presentó.

1652.—Llegado pues el de cincuenta y dos, unidos con los pueblos vecinos encontraron una oracion bastante oportuna, incendiaron el presidio, y entre las victimas del incendio se encontraron dos misioneros franciscanos y un jesuita que perecieron en medio de las llamas; el gobernador marchó luego á atacarles y encontró una fuerte resistencia: sufrió muy reñidos descabros y tuvo al fin que esperar los auxilios del virey, á quien dió noticia de lo ocurrido. Antes de que los indios pusieran fuego á Papigochi, habian llamado la atención de los españoles y tentado á ver si les era fácil apoderarse de la villa de Aguilar, sosteniendo el fuego bastante vivo por mas de tres horas, al cabo de las cuales se retiraron presentándose de nuevo en la noche con grandes alardes; y cuando ya todos los edificios ardian, saliendo de ellos los que los habitaban perecian por las flechas de los tarahumares, como sucedió entre una innumerable multitud á Juan Barraza. El gobernador, que se veía sin socorro, trató de poner las armas en manos de los presidarios; pero se le representó muy vivamente por los religiosos y por los vecinos honrados que temian aun mas este peligro que cualquiera otro, y se abstuvo de hacer lo que pensaba proyectando retirar los presidios contra lo que tambien le fué representado.

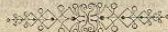
Entretanto que esto pasaba, México y las demas provincias del reino estaban tranquilas, haciéndose cada día nuevos descubrimientos de su riqueza, pues se hallaron los minerales de *Atcadelliste*.

1653.—A pesar de las representaciones, el gobernador del Parral, por orden del de la Nueva España, armando los presidarios é in-

dios amigos marchó sobre los tobosos que se habian hecho fuertes, y alcanzó sobre ellos victoria. Volvióse gozoso sobre los tarahumares al tiempo que el caudillo de estos se les habia separado; pero no los halló tan desprevenidos que á pesar de la ausencia de su gefe no lo hicieran retroceder. Vanas é inútiles fueron sus tentativas por vencerlos, puesto que en cada acometida sacaba la peor parte cuando le presentaban batalla, que muchas y muy repetidas veces lo rehusaban cuando se hallaban débiles y con poca fuerza. El conde de Alvaldeiste le ordenó que hiciese alistamientos prometiendo recompensas, y que á costa de cualquier sacrificio pecuniario pusiese en paz aquellos pueblos. Ya al concluir el año se quemó el palacio del Marqués del Valle, con cuya reedificacion se consumió una enorme cantidad que Cayo hace ascender á cuarenta mil pesos.

1654.—Llegó la flota de España con el visltador Galves, que entró luego á entender en su visita, y al mismo tiempo venia al conde de Alvaldeiste el nombramiento de virey del Perú. Esperóse hasta la llegada de su sucesor, y luego que este llegó, se fué en la misma flota en que habia venido Galves, embarcándose por el puerto de Acapulco.

CARLOS M. SAAVEDRA.



ANGEL DE MI AMOR.



EDAD que en el templo habitas
De mi corazon ardiente,
Y á quien mi arrobada mente
Adora con emocion.

Virgen de amor y hermosura
Esbelta y cándida palma,
Brilla la virtud en tu alma
Cual brilla en su trono, Dios,

En este mundo maldito,
¿Qué fuera sin tí mi vida?
¡Ay! fuera flor desprendida
Del tallo que la nutrió.

Con una sola mirada
Viertes en el alma mia,
Todo el placer y alegría
Que el mundo cruel me negó.

TOM. II.

Cuando te miro, querida,
Mi alma se agita gozosa,
Cual dorada mariposa
Del jazmin en derredor.

¿Qué importa que indiferente
Huyas de mi vista, esquivas,
Si queda tu imagen viva
Pintada en mi corazon?

Y esa imagen adorada
Por todas partes la miro,
Siempre con ella deliro,
Y es el ángel de mi amor.

Pero es la estrella velada
Por la niebla del quebranto,
Lumiáar que con su manto
La adversidad me ocultó.

¡Astro puro y centellante
De placeres é ilusiones!
¿Por qué en tan altas regiones
Resplandeces tu fulgor?

Dó solo puedo adorarle
Y contemplar tu hermosura,
Y solo puede á esa altura
Volar mi imaginación.

De la inocencia en las alas,
Con suave adormido vuelo,
Un ángel bajó del cielo
Entre nubes de candor.

Y era su semblante hermoso
Cual del Querub la mirada,
¿Quien es ese ángel amada?
Tú eres ese ángel de amor.

Si, tú, objeto idolatrado,
Que con tu mirar divino
Aplacas de mi destino
El indomable furor.

Tú en cuyos lábios hermosos
Que exhalan ventura y vida,
Como en un palacio, anida
Con las gracias el amor.

Por eso te amo, bien mio,
Y nunca podré olvidarte,
Por eso cifro en amarte
Mi felicidad mayor.

Y si amarte es un delirio,
Quiero delirar amando,
Quiero morir delirando
Con el ángel de mi amor.

F. G.

Febrero 18 de 1844.



UN POETA COMO MUCHOS.



no se estrañe que diga como muchos, porque D. Antonio (el poeta) es de la mismísima madera que otros muchos poetas de madera que yo conozco, y que se pavonean por esos mundos de Dios. ¡Poetas, poetas de cal y canto, entendimientos de bistec incocto, necios y desabridos como cerveza nueva!... á vosotros me dirijo. ¿Quién os ha llamado á escribir? ¿Quién os ha forzado á ello? Y si me contestais con la misma pregunta, es responderé que yo escribo por distraer un poco mis penas, y por el solemne compromiso que tengo contraído con D. Antonio. —Y es el caso que en una mañana en que tranquilo estaba en mi humilde cuarto, se entró sin mayor ceremonia un amigo poeta, nombre con que él mismo se bautiza, merced á algunos versos suyos que han publicado los periódicos, lo que en su concepto es un signo de bondad y de aprobación pública, y en el mio está muy lejos de serlo; opinion que yo sostendré, *viribus et armis*, y que... Vamos, es el caso que entró el amigo; dejó á un lado los saludos etc., para llegar al punto de la cuestion.—He hecho una poesia, Sr. Anónimo.—Me alegro mucho, señor mio.—Quisiera yo que se insertase en el Liceo.—Pues señor....—Como V. tiene sus dimes y di-retes con los redactores.—Es verdad....—Podría V. proporcionarme.—Haré lo que pueda.—¿Quiere V. que se la lea?—Estoy algo ocupado y....—Es corta, no son mas que cinco pliegos.—Dios mío!—Puedo comenzar?—Ya; si V. se empeña....—El titulo de toda la composicion es *La carcelada en el purgatorio: y el número primero se titula, pobreza y martirio*.—Deje V. los titulos, comencemos la poesia.—El epigrafe es: ¡¡¡Ay de mí!!!—Pero eso qué significa?—Es una exclamacion que han usado todos los buenos escritores.—Perfectamente, con solo ella tiene V. un tesoro y no está expuesto á errar.—Comienzo, dijo el poeta y leyó una poesia terrible, espasmódica, que comenzaba con

algunas exclamaciones; yo sudaba, me movia á veces, ora quedaba absorto mirando al poeta, ora reia. Suspendió su lectura. ¿Pondrá V., me preguntó, la poesia en el Liceo? —Si, le dije, si V. permite hablar un poco de ella....

—Elogios? No señor, no los quiero, eso es avergonzarme.

—Es preciso....

—Pues bien, haga V. lo que guste. Y continué leyendo de esta suerte.

Porque es el hombre arrancado
En el mundo del vivir,
Un suspiro que angustiado
Se recela de morir.

—¿Es profundo el pensamiento?
—Nimiamente profundo le contesté; y el poeta como él caritativamente se apellida, prosiguió.

Que en el mundo de ternura
Libre me hallo, libre yo,
Y me gozo en la espesura
Do muriendo miro al sol
Que se ahoga con premura....

—Quién se ahoga? El sol? pregunté.
—Si señor, dijo mi hombre, no le parece á V. que se ahoga cuando se oculta en el horizonte. Escuche V., y me comprenderá. Esto es poesia; la poesia es la rima y la profundidad del pensamiento unida á la dulzura y sonoridad del verso.

—¡Ah! exclamé, si todos lo entienden como V., ya no estraño que se llamen poetas tantos.... tantos....

—Atiéndame V., me interrumpió el inspirado amigo, y leyó tornando á repetir.

Do muriendo miro al sol
Que se ahoga con premura,
Y se hunde ya en el cielo
Proceloso cual un mar,
Y se pierde tras un velo
Que me oculta su brillar
Y me deja sin consuelo.

Estos consonantes en *elo* son dulces, me dijo, tomando aliento. La idea de dejar sin consuelo á un hombre desgraciado, entenece....

—No solo entenece, sino que me deja tambien sin consuelo, porque yo no he oido cosa igual....

—Gracias, gracias, amigo mio, dijo, y me vió con una indefinible expresion de alegría.... Esto que sigue, me parece....ya V. verá.

Sin lágrimas y sin lloro
Cual cárabo sin capuz.

—¡Sin capuz! No entiendo, exclamé, qué capuz es ese.

—Un carabo, me dijo con presteza, anida en una roca, en una quiebra, y como la quiebra lo cubre, le sirve de capuz.

—Ah! Ah! ya comprendo; pero será bueno explicar la idea con una notita....

—Bien clara es, mas si V. quiere.... ya prosigó....

Sin lágrimas y sin lloro
Cual cárabo sin capuz....

—Hay aquí dijo el poeta interrumpiéndose, unos puntos suspensivos que indican un fragmento de idea; los fragmentos son muy buenos. Y continuó.

Tu piedad señor imploro
Y cercádome tu luz,
Me seco el llorar sonoro.

—Yo creo que seria bien sonoro, porque es V. de recios pulmones; pero la mucha luz, dijele riendo, no solo enjugaría su lloro, sino que dejaría ciego al poeta....

—Es verdad, es verdad, gritó el hombre, vea V. si es natural la descripcion, cuando á V. tambien le ocurre; por otra parte, la idea es grandiosa, así lo digo.

Mas lo seca tristemente
Que mis ojos apagó...
Entre sombras la mi mente
Suspirando se quejó,
Y horando dulcemente
Mil suspiros exhaló.

—La mente exhaló suspiros?

—Si señor; es la idea mas sublime de la pieza.—Sublimidad sobre todo.

—Y luego, son dulces estos dos últimos versos, no es verdad?

—Ya, como....

—Yo no sé en donde he leído que la frecuencia de la letra *l* da dulzura al verso.

—Y á veces los hacen de puro dulces empalagosos, porque ni leerse pueden.

—Pero es una regla.

—Es necesario saberla observar.

—Bah, dijo mi hombre, cuando yo hago un verso estoy en todos esos pelos....

—Ya, ya se conoce, mi amigo, pero el verdadero ingenio sigue las reglas instintivamente, por decirlo así, y solo la lectura de los clásicos puede limar su gusto, de manera que naturalmente prorumpa en observancia de las reglas y sin pensar en ellas.

—¡Como! V. cree que no se debe decir al escribir versos, aquí viene bien una comparacion, una....

—No, no señor, si tal fuera, se acabaría la inspiracion, ese entusiasmo que nos hace salir de nosotros mismos, cuando escribimos con conciencia, ya sea prosa, ya sea verso....

—Pues yo he visto....

—Y yo tambien, versos y prosa en que hay comparaciones, descripciones, consonantes, etc., etc., que de á legua se conoce que están ahí por fuerza y con estudio.

—Pero siendo propias, es decir, habiendo propiedad en ellas....

—Eso es lo malo, que cuando no ocurren naturalmente y en el acto de escribir, carecen de propiedad, ó la tienen tal y tan marcada, que es una gloria; y por eso se conoce por un escrito el talento del autor, y su instruccion, la inspiracion y el estudio.

—Efectivamente, yo no estoy por las trabas; romanticismo quiero y nada mas, escuche V. Dos, dijo con gravedad....

—Como? pues qué acabó ya el número 1.

—Si señor.

—Vamos, no he entendido ni una letra....

—A primera vista, difícilmente.... son tan profundos los pensamientos, porque como yo conozco un poco el corazon humano....

—Dios mío! ¿Es V. de los jóvenes que á los 20 años de edad ya pretenden poseer esa ciencia de las ciencias? Es posible?

—No os admire, dijo el poeta, dobló la hoja de su cartapacio y repitió *dos*; tres admiraciones, epigrafe. Me quedé en silencio. El poeta leyó.

II !!!

Sin gloria paso la vida triste:
Brillo cual iris que sin consuelo
En la llanura de inmenso cielo
Brilla infundiendo frio terror.

Y es, ay! ardiente tu mirada, oh Padre.

—A qué padre se dirije?...

—Espere V., espere V. Dijo y continuó.

Y es ay ardiente tu mirada oh padre

Cual soplo anciano del desierto seco,
Sus lumbres llegan hasta mi ojo seco
Y contemplo tu rostro ¡hirviente soll!

--Bravo, exclamé.
--Bravísimo, dije mi amigo, enrojado por la sensación de placer que experimentó. Aquí hay entusiasmo, ¡no es verdad? Ya se acuerda V. que el poeta es ciego.... Pues ahora si-gue terno; oiga V.

Y suspiro
Blandamente
Tiernamente
Lloro yo.
Y los bosques
En conciertos
Lloran muertos
mi dolor.
Que soplando
dulce brisa
una risa
semejó.
Y las aves,
ya trinando
van llorando
con ardor.

--Bien! dije, bien! Llorando con ardor.
--¿Está bien expresada la idea, no es eso? Quiere decir que se empeñan en llorar, porque mis lágrimas las conmueven.
--Magnífico, repetí.
--¿Tiene dulzura?
--Y mucha.
--Buen verso, para mi ideas muelles son las que constituyen la poesía.
--No hombre, le contesté; eso es envilecer la poesía, es afeminarla. ¿Qué no ha leído V. á los buenos poetas españoles, con sus versos sonoros, rotundos, llenos, que parecen un cañonazo por su cadencia, sin que por eso pierdan en dulzura ni en suavidad, cuando ellos quieren expresar ideas que tengan tales cualidades?....
--Bueno, bueno, dijo el poeta, ya prosiga.
Y yo te siento inspiracion sublime!
Ya los aromas de tu voz respiro,
Y mil fantasmás en mi torno miro
A mis sienes fulgentes se allegar,
Y me embriagan tus cantos de alegría
Tu ruido de cáraos confuso;
Y tu sonríz histerico difuso
Vino la sangre de mi vena á helar.
--Por piedad, exclamé, ¿qué significa eso?....
--La sangre de mi vena, la vena poética.
--Si, pero esos cáraos, ese reír, esas sienes

¿qué vienen? Tanta prodigalidad en los ad-jetivos, sin union, sin sentido....

--Ah! Ah! dijo mi hombre, es el genio, el ge-nio, es el entusiasmo.... y repitió.

Y me embriagan tus cantos de alegría
Tu ruido de cáraos confuso

--Mire V. mire V., continuó dando palmadas en la mesa, esto que sigue es magnífico.

Y así rota mi frente rasgada
Se alza adusta severa y terrible
Como lona en el cóncavo horrible
Que fulgura clarísimo el mar.

--Jesús! clamé. ¿Qué es eso?
--Brillante, soberbio! gritaba el poeta y daba palmadas, prorrumpía en carcajadas de ale-gria.—¡Hombre, hombre! me decía, este verso último es hermosísimo y el anterior.... ese cóncavo horrible, ese

Que fulgura clarísimo el mar,
es magnífico, en ello se encuentran voces se-lectas, sonoras, y....

--Y está V. disparatando, le dije con enojo: ¿se ha creído V. que la bondad de un verso consiste en esas palabras selectas, sonoras, bo-nitas? No sea V. uno de tantos poetaístros que nos martirizan con renglones seguidos de pa-labras y palabras sin contener ni una sola idea.
--Yo soy un genio, porque el genio chispea en mi cráneo.

--¡Ingenio, ingenio!—Eso de genio es fran-cés....

--Es V. un necio... yo sé lo que hago; y re-petía sus versos, y gritaba, y bufaba, y manoteaba, y reía, y hacia tales cosas, que el ruido aumentaba, y yo en tanto estaba mohino, si-lencioso, triste. Entró mi criado al estrépito, vió aquella escena, temió sin duda que el buen poeta estuviese loco y le amenazó con dos re-cios puños, preguntándome con los ojos si ahogaba al D. Antonio. Este se sintió sobre-cogido de temor á la vista de su adversario y echó á correr; ya junto á la puerta me gritó.

--¿Pondrá V. mi poesía en el Liceo?

--Sí, sí, con sus notas.....

El criado se imaginó que aquella pregunta era el origen de la disputa y juzgando que envolvía una injuria, se lanzó sobre el poeta; este huyó: „mi poesía, gritaba, mi poesía.“ Yo eché á correr en pos de mi fiel criado, logré de-tenerlo y volvíme con él meditando que si con todos los malos poetas que sin irles ni venirles se moten á hacer versos, se usara semejante despedida, callarian muchos laudes, y mori-rían para el Parnaso los noventa y nueve cen-

tavos de los jóvenes que nos infestan con su usurpado carácter de poetas.
Llegué á mi cuarto, escribí un momento; ha-bíe al criado que me habia seguido y que me contemplaba absorto, y le dije: lleva ese pa-

pel á la imprenta para el Liceo; tomólo con di-ligencia y salió.

He cumplido con el poeta D. Antonio, dije para mí coleteo, siempre ha cumplido su palabra el formal.--ANÓNIMO.

JESUS ANTE CAIFAS Y PILATO.

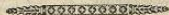


REFUTACION DEL CAPITULO DEL SEÑOR SALVADOR, INTITULADO:

JUICIO Y CONDENACION DE JESUS;

POR DUPIN (EL MAYOR).—TRADUCIDO POR

IGNACIO RODRIGUEZ GALVAN. [1]



PREFACIO.

Si hunc dimittis, non es amicus Caesaris
San Joan.— XIX. 12.
Si sueltas á ese, no eres amigo del Cesar.



A opinion que ahora emito sobre el juicio de Jesus, no es una opinion que de ayer acá haya presentádose á mi mente, pues que desde años atras la conce-bí y medité.

Hállase la prueba de esto en mi Libro, *defensa de acusados*, cuya primera edicion salió á luz en 1815, y una segunda se dió á la prensa en 1824. Mis impresiones de aquel tiempo, iguales á la de hoy, están estampadas en el paso siguiente, que llena la nota 42. Dice así: „Algun dia publicaré un exámen del *Proceso de Jesucristo*, que con razon se ha llamado la *passion*, porque él padeció efectivamente, *passus est*, y no fué juzgado. Vese allí *al Justo* vendido por uno de sus discipu-los, á quien habia ganado la policia de los sa-cerdotes; perseguido por el *espíritu de secta*, *peor todavía que el espíritu de partido!* Des-

envuélvese en él, la rencorosa política de los pontífices judíos, el orgullo de los fariseos y la cólera de los escribas. Acusado sin ser de-fendido, sentenciado sin habérsele podido con-venir, muerto con escarnio.... Tan solo pa-decimientos se descubren en aquella *prolongada escena de iniquidades!*”

De tales argumentos me servía para con-jurar otras desgracias en una época mancha-da por la reaccion con tantas rigurosas sen-tencias, en las cuales no siempre fueron res-petadas las formas legales.

El mismo asunto he tocado en mis *Obser-vaciones sobre la legislación criminal*, y de él deduje argumentos muchos, combatiendo desde entonces el empleo de *agentes tentadores*, y para contener, con el ejemplo de Pilato, á los prevostes y á los jueces débiles á quienes mucho repetian: *si hunc dimittis, non es ami-cus Caesaris*. „Si lo soltais, no sois realistas.”

(1) Un amigo ha tenido la bondad de proporcionarnos este interesante artículo que insertamos con tanto mas placer, cuanto que el mérito indisputable del original se añade el de la traduccion, en cuyo elogio basta decir que es obra de nuestro malogrado poeta Rodriguez. Como un obsequio á su grata memoria damos lugar en nues-tras columnas al mencionado artículo y tributamos al mismo tiempo las gracias al amigo á quien lo debemos.

Otras ocupaciones desviaron despues mi atencion, pero la obra del señor Salvador naturalmente me volvió á ello.

El autor, á quien personalmente conocia, y cuyos talentos he apreciado bastante, me dió su libro, suplicándome lo examinarla. De suerte que por petición suya y no por espíritu de hostilidad heme puesto á examinarla.

En la *Gaceta de los tribunales* publiqué un artículo en el que daba una ojeada al plan y objeto del autor, y dediquéme particularmente á dar á conocer á los lectores de aquel diario, en su mayor parte juriconsultos y magistrados, el capitulo en que Salvador trata de la administración de justicia entre los hebreos.

Al elogio de este capitulo debió seguirse la crítica del intitulado: *Juicio y sentencia de Jesús*.

Creí poder encerrar en un solo artículo de igual extension que el primero, todo lo que tenia que decir sobre tan grande acontecimien-

to. Pero he sido arrastrado por la importancia y gravedad del asunto, y por la necesidad de poner gran cuidado y precisión al refutar á un escritor cuya eminente sagacidad yo mismo afanosamente habia proclamado.

Semejante cuidado debió aumentarse todavía cuando despues de mi artículo segundo me vi atacado por la *Gaceta de Francia* casi tan fuertemente como el mismo Salvador. Adelante se verá mi respuesta á las invectivas de aquel papel, que ha tenido la peregrina ocurrencia de juzgar criminales los elogios al señor Salvador, y de no soportar sin embargo la empresa de refutarlo. ¡Increible sistema de delacion y calumnia! muy digno por cierto de un diario que para no tener por la existencia del gobierno querria ver multiplicarse sin motivo las acusaciones contra los mas eminentes y honrados ciudadanos, y que está sentido de la mas generosa sangre hasta la segunda generacion!...



A LA GACETA DE FRANCIA.



RESPUESTA INSERTADA EN LA *GACETA DE TRIBUNALES*, DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1828. [*]

DE 1828. [*]

ANTES de dar mi artículo tercero, preciso me será detenerme un instante para rechazar una embestida que calumnia lo que digo y amenaza lo que me falta que decir. Una rápida explicacion bastará para ello.

En mi artículo primero traté de dar una ojeada á la obra de Salvador, á su plan y á su estilo; y plegándome á lo que mas particularmente fuere de mi incumbencia y de la *Gaceta de tribunales*, expuse con alguna extension lo concerniente á la administración de la justicia entre los hebreos.

Rendí tributo al mérito del Sr. Salvador, como autor y como escritor. Elogiando lo que me parecia digno de aprobacion, nada perdí,

al contrario consolidé mi derecho de criticar con independencia lo que me parecia susceptible de combatirse. Tal era el capitulo epistólico titulado: *Juicio y condenacion de Jesús*.

Sobre este grave asunto emitió Salvador una opinion que me parece errónea, pero debo confesarlo, Salvador usó de su derecho, como usó del mio sosteniendo la opinion contraria, que es la verdadera acá para mí.

La *gaceta de Francia*, apasionada siempre, en vano dijo que si tal era el derecho que se deducia de la constitucion "seria un horror que era preciso aniquilar lo mas pronto." No, la constitucion no es un horror; y no será abolida por dar gusto á la *Gaceta de Francia*; á

(*) Quizá entre nosotros tendrá poco interés esta respuesta, pero nos hemos decidido á traducirla por el propósito que nos habiamos formado de presentar al publico de México la obra del Sr. Dupin, tal como cayó en nuestras manos, y porque víeran en la *Gaceta de Francia* su retrato nuestros periodistas y otros escritores... y que por acá abundan.

pesar de que ese es el derecho que se deriva de la constitucion; pues protege igualmente todos los cultos; y afirma la libertad de imprenta; permite á cada cual seguir su creencia, y tolera la moderada discusion de opiniones. Si lo dudase alguno, remítale yo á nuestras leyes sobre imprenta; á las causas de su aparicion, y muy particularmente al informe presentado á la cámara de los pares por el duque de Broglie, en la sesion del 8 de mayo de 1829, sobre la ley volada el 17.

Pero he hablado de moderacion, y la moderacion es lo que mas desagrada á la *Gaceta*; y no tolera que Salvador sea refutado cuerpo á cuerpo por medio del raciocinio y destruyendo una á una todas sus aserciones, como he emprendido hacerlo, tratando de hacer resplandecer la verdad. Hubiera preferido aquella á una respuesta henchida de vituperios y de insultos; pues no es de otra manera el lenguaje que empleó contra el autor y contra mí.

Pero lo he dicho ya: denunciar no es refutar, injuriar no es responder. Sin duda que tal método me hubiera sido fácil, y hubiera podido á mis anchas denostar á Salvador, y llamarle por ejemplo *lison de infierno*; y cierto que lo hubiera confundido en gran manera, porque era árdua empresa probarme lo contrario. En tiempos pasados la nave de Pascal mismo, haró en semejante escollo.

Preferí sin embargo las armas de la razon y de la lógica; de suerte que atacó á mí diestrisimo adversario en la palestra misma donde le plació colocarse. Hubiera podido rehusarse á seguirme á otro lugar, pero allí no podia evitar el combate; y allí busqué el modo de vencerle, dando con esta conducta sobrada ventaja á la noble causa que defendo.

La *Gaceta* se lastima de que esta empresa la haya intentado un abogado. Pero note ella, si á bien lo tiene, que, del principio al fin, Salvador propone una cuestion de derecho y ley. No por esto queda cerrada la barrera á personas de otra estofa; que bien pueden los teólogos entrar en justa cuando quisieren, armados de argumentaciones que solamente ellos están en posicion de manejar bien. Que dejen reposar un instante las ordenanzas y los ministros del rey, y que se presenten á desempeñar el augusto ministerio de los Irreos y Tertulianos.

Lo que es yo, debí encerrarme en mi esfera, y en el círculo en que menos espuesto estaba á extraviarme, para dar acabamiento á la penosa tarea que yo mismo me impuse. Con religioso afecto en el corazon, y en la diestra

el Evangelio y las leyes, proseguiré discutiendo y confundiendo las iniquidades que contra Cristo cometieron los pontífices, sus escribas, y sus amigos los fariseos

OJEADA

SOBRE LA OBRA DEL SEÑOR SALVADOR,

TITULADA:

Historia de las instituciones de Moisés y del pueblo hebreo.

TAN grande ha sido la influencia del pueblo judío sobre las sociedades humanas, tan singulares contrastes presenta su existencia, y sus anales han sido tan frecuentemente traídos al apoyo del pueblo teocrático, que los mira como las columnas fundamentales de sus derechos, que el Sr. Salvador juzgó conveniente someter á nuevo examen su legislación y su historia. Para ello se ha remontado á los mananales mismos, ha estudiado los libros originales y ha reunido cuidadosamente todos los hechos relativos á su asunto.

Ha sido el resultado de sus investigaciones, que las ideas generalmente esparcidas acerca de la organizacion primitiva é historia de los hebreos, eran erróneas en su mayor parte; que la importancia dada á lo maravilloso y el modo como nos habian inculcado estas narraciones desde la niñez, habian viciado las opiniones y desatendido todo lo que habia de mas positivo, interesante y curioso en las compilaciones sagradas y en la suerte de aquel pueblo, apellidado *pueblo de Dios*.

Pasó Moisés su juventud entera en la corte del rey egipcio, entre los mas sabios de su reino, fué iniciado en sus conocimientos misteriosos, é instruido al mismo tiempo en las doctrinas que un hombre célebre en todo el Oriente, Abraham, habia legado á sus hijos. Retiróse despues á la soledad, y en el curso de largos años entregóse á profundas meditaciones, y creese que gastó parte de ellos viajando. Circunstancias todas demasiado favorables para desenvolver un poderoso ingenio; y sise agrega á esto un ardiente patriotismo y un carácter inflexible, ya no asombrará, sin tener que recurrir á otras causas, el inmenso papel que este hombre representó entre los suyos y en la vasta escena del mundo.

En Moisés está casi toda la historia de los judíos, pues que domina los tiempos posterior-

res á él, y cuando las disposiciones particulares de los hebreos ó las exteriores circunstancias, se dirigen violentamente á disolver la asociación que formó, la fuerza de sus instituciones lucha con buen éxito, para retenerlas bajo su mano y conducir las al punto que se propuso desde el principio.

La division fundamental de las castas es la primera base de las teorías de Oriente; pero Moisés por el contrario, tomó por base la *unidad del pueblo*. El pueblo es todo en su legislación, y el autor nos muestra que al fin todo es hecho por él, para él, y con él. La tribu de Leví se estableció solamente por una necesidad secundaria, pues que lejos de ejercer la autoridad que se le atribuye, no es ella la que impone la ley, ni quien la interpreta, ni quien debe juzgar y gobernar, pues todos sus miembros, y hasta el gran pontífice, están sujetos á la censura de los ancianos de la nación, ó de un senado legalmente reunido. *La palabra de Dios*, la voz de Jehová, por cualquiera modo que llegue al espíritu de quien la escucha, tiene por objeto indicar los intereses nacionales y temporales; pertenece al dominio público, en el sentido de que el derecho de hacer *hablar á Dios* no está en una casta particular, como en las verdaderas teorías, sino que el senado, todos los magistrados, todos los ciudadanos pueden y deben, desde que son capaces de oír la, repetir esa palabra superior, esa razón suprema que no se convierte en ley sino despues de revestida con la sancion nacional.

En el capítulo de los *oradores públicos ó profetas*, el Sr. Salvador desarrolla principalmente este punto, y prueba con evidencia que en ningún pueblo como en el hebreo ha sido tan estensa la libertad de la palabra. „Así, dice, ¡qué nueva diferencia entre Israel y el Egipto! Entre estos el conjunto de los ciudadanos no osaría, sin esponerse á terribles penas, pronunciar algunas palabras sobre los negocios de estado:—venos á Harpócrates con el dedo en la boca, al silencio adorado como Dios: lo es en Israel *la palabra*, ¡qué importan algunos abusos! mas vale dejar franco el curso á los torrentes de palabras vanas, que atajar una sola, venida de parte del Eterno.”

No nos permiten los límites de un artículo seguir al autor por todos los aposentos de su grande edificio. Nos contentaremos únicamente con indicar los títulos de los libros en que están como recopilados los acontecimientos históricos en que apoya su teoría.—*Introducción, Teoría de la fe, Funciones legislativas, Ri-*

quezas, Justicia, Relaciones extrangeras, Fuerza pública, Culto, Resumen de la legislación; y en la segunda parte: Teosofía, Formación del globo, Tradiciones alegóricas é históricas de los tiempos anteriores á Moisés, Profecías políticas de este legislador, Mesías, Conclusion.

Análisis del capítulo titulado: DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Salvador ha tratado con particular esmero lo concerniente á la *administración de justicia* entre los judíos; nos detendremos en este capítulo, que debe sin duda interesar vivamente á nuestros lectores.

Judicare et judicari, juzgar y ser juzgado: estas palabras expresan el derecho de todo ciudadano hebreo; es decir, que nadie podía ser condenado sin juicio, y que cada cual á la vez juzgaba á los otros; explicáncse algunas excepciones de este principio, pero que no cambian la regla. En los negocios de civiles intereses, cada parte escogía un juez, y estos dos jueces escogían una tercera persona. Cuando sobrevenían dudas sobre la *interpretación de la ley*, presentábanse ante el consejo menor de los ancianos, y de aquí el gran consejo de Jerusalén. Toda población que excediese de ciento veinte familias debía congregarse con su consejo compuesto de veintitres miembros, los que juzgaban en materia criminal.

Las expresiones tan frecuentemente empleadas en la ley de Moisés, *morirá, será arrojado del pueblo*, encierran tres significaciones muy diferentes y que acostumbra confundir. Señalan la muerte penal, la muerte civil, y la muerte prematura que amenaza naturalmente al que se separa de las reglas útiles á la nación y á sí mismo. La muerte civil es el último grado de la separación ó de la *excomunión*, y es pronunciada como pena judicial por la asamblea de los jueces. Distingúense tres clases de separación, que el Sr. Salvador compara á los tres grados de excomunión civil que encierra el Código penal francés, que condena á los reos al trabajo forzoso perpetuamente, ó por tiempo limitado, ó á algunas penas correccionales. Pero la excomunión hebrea tenía la ventaja de que *nunca se perdía del todo la esperanza de recuperar su estado primitivo*.

Los jurisconsultos hebreos han emitido opiniones sobre la pena de muerte, que merecen ser citadas. „Un tribunal que condena á muerte *una vez en siete años* puede llamarse *sanguinario*.”—„Merece esta calificación, dice el Dr. Eliezer, cuando pronuncia semejante sentencia una vez durante setenta años.”—„Si hubié-

ramos sido miembros de la alta corte, añaden los doctores Tyrphon y Akiba, no hubiéramos condenado á muerte jamás á ningún hombre.” Objétóles Simeon, hijo de Gamaliel: „No sería esto un abuso? ¿no teméis multiplicar los crímenes en Israel?”—„Sin duda que no, replica Salvador, porque el rigor de la pena lejos de disminuir el número de los delitos los acrecienta prestando mas resuelto carácter á los hombres capaces de arrostrarla; y ¡cuántos notables ingenios se alistan en el día bajo la opinión de Aquiba y Tyrphon! ¡Cuántas conciencias relusan tomar parte, de cualquiera manera que sea, en la muerte de un hombre! Esa sangre que corre, esa multitud que una insolente curiosidad agita, esa víctima arrastrada como en triunfo al mas horrible altar, la imposibilidad de reparar un error de que jamás está exenta la sabiduría humana, el horror de ver un día levantarse de la tierra una dolorida sombra y decir: *Era inocente!* la facilidad que tienen los pueblos modernos de arrojar de su seno al hombre que lo ha manchado, la influencia de las iniquidades generales en la producción de los crímenes; en fin, el contraste absurdo de una sociedad entera, fuerte, inteligente, armada, que para oponerse á un infeliz arrastrado por la necesidad, las pasiones ó la ignorancia, no halla mas medio que sobrepujarle en crueldad; estas cosas, y muchas otras, han penetrado tan profundamente en todas las clases, que algun día saldrá el mas admirable ejemplo del poder de las costumbres sobre las leyes; pues será cambiada la ley por no haber nadie que consienta en ejecutarla.”

A honor tengo haber sostenido la misma opinión en mis *Observaciones sobre la legislación criminal*, y á los que quieran ver esta cuestion tratada extensamente, invito á leer las profundas reflexiones que el duque de Broglie publicó sobre esto en el último número de la *Revista francesa* de octubre de 1828.

Todo el procedimiento criminal del Pentateuco descansa en tres reglas que se reducen á estas palabras: publicidad de las discusiones, libertad de completa defensa en el acusado, garantías contra el peligro de la atestacion. Según el texto hebreo, un solo testigo es necesario son por lo menos dos ó tres que atestigüen el hecho. El testigo que denuncia á un hombre debe jurar que dice la verdad. Entonces los jueces toman exactas informaciones, y si resulta este hombre falso testigo, le aplican la pena á que expuso á su prójimo. Las discusiones entre el acusador y el acusado son delante de la asamblea del pueblo. Cuando un

hombre es condenado á muerte, los testigos que han decidido la sentencia le dan los primeros golpes, á fin de añadir el último grado de certidumbre á la verdad de su deposicion. De aquí aquellas palabras: *El que de vosotros se halle sin pecado, tire contra ella la primera piedra*. (San Juan—VIII.—7.)

Si seguimos en la práctica la aplicacion de estas reglas fundamentales, hallamos que se procedía de la manera siguiente. El día del juicio los ugières hacían comparecer á la persona acusada. A los pies de los ancianos estaban sentados los hombres que bajo el nombre de oidores ó de candidatos, seguían con regularidad las sesiones del consejo. Leense las piezas del proceso y son llamados sucesivamente los testigos. El presidente dirige á cada uno esta exhortacion: „No te pedimos simples conjeturas, ni rumores públicos que hallan llegado á tus oídos; piensa que una gran responsabilidad pesa sobre ti; que el negocio que nos ocupa no es un asunto de dinero en que se puede reparar el perjuicio. Si haces condenar injustamente al acusado, su sangre, y hasta la sangre de su posteridad entera, de que privas al mundo, caerá sobre ti; Dios te pedirá cuenta, como pidió cuenta á Cain de la sangre de Abel. Habla.”

Una muger no puede servir de testigo, porque no tendría el valor de dar el primer golpe al reo, ni el niño que no tiene responsabilidad, ni el esclavo, ni el hombre de mala reputacion, ni el que por enfermedad está impedido de gozar plenamente de sus facultades físicas y morales. *La declaracion sola de un individuo contra sí mismo*, la declaracion de un profeta, por grande que fuese su fama, no determinaban la condenacion.” „Tenemos por fundamento, dicen los doctores, que *ninguno puede traerse perjuicio á sí mismo*; si alguno se acusa en justicia no se le debe creer, á menos que el hecho no sea atestiguado por otros dos testigos; bueno será notar que la muerte dada á Hacaen, en tiempo de Josué, fue una excepcion ocasionada por la naturaleza de las circunstancias, porque nuestra ley jamás condena bajo la simple confesion del acusado, ni bajo el dicho de un solo profeta.”

Los testigos debían certificar la identidad de la persona, deponer acerca del mes, día, hora y circunstancias del crimen. Despues de examinar las pruebas, los jueces que le creían inocente exponían sus motivos, los que creían culpable al acusado hablaban en seguida *con la mayor moderacion*. Si alguno de los oidores ó candidatos estaba encargado de la defen-

sa del acusado por el acusado mismo, ó ya fuese que por sí quisiera hacer algunas aclaraciones en favor de la inocencia, le admitían en la silla, y desde ella arengaba á los jueces y al pueblo. No le era concedida la palabra si su opinión se inclinaba á la culpabilidad. En fin, si el acusado quería hablar por sí, le prestaban la mas sostenida atención. Concluidas las discusiones, extractaba la causa uno de los jueces, se mandaban alejar á todos los concurrentes, dos escribas transcribían los votos: el uno los favorables y el otro los adversos. Once votos de veintitres bastaban para absolver; y eran precisos trece para condenar. Si algunos jueces declaraban que no estaban instruidos suficientemente, se añadían dos ancianos mas, despues otros dos, y así sucesivamente hasta formar un consejo de setenta y dos, que era el número de los miembros del gran consejo. Si la mayoría de los votos absolvía, era puesto el acusado *libre al instante*; si por el contrario, los jueces diferían el pronunciar la sentencia hasta el tercer día. Durante el día intermedio, no debían ocuparse de otra cosa que de la causa; debían también abstenerse de abundante alimento, de vino, de licores, de todo lo que pudiera hacer su mente menos apta á la reflexión.

En la mañana del día tercero, volvían al puesto de la justicia. *Persevero en mi dietame, y condeno*, decía el que no había cambiado de opinión; pero el que había cambiado la primera vez podía absolver en la nueva sesión, mientras que el que había absuelto una vez no podía ya condenar. Si la mayoría condenaba, dos magistrados al punto acompañaban al condenado al suplicio. No bajaban de sus sillones los ancianos; colocaban á la entrada del tribunal un preboste con una bandera en la mano; otro preboste á caballo seguía al reo y volvía sin cesar los ojos al punto de la partida. Si alguno en el interin, iba á anunciar á los ancianos nuevas pruebas favorables, el primer preboste agitaba su bandera, y el otro cran presto la divisaba hacia volver al reo. (a) Cuando este declaraba á los magistrados que traía á

(a) No deja de ser curioso que en algunas de nuestras aldeas siga en la procesion del viernes santo delante de Jesús, un hombre enmascarado esbaldado en una yegua blanca y sin mas jaez que una sabana blanca al cual hombre llaman tambien *espía*, y cuya ocupacion es ir volviendo la cara atras, si bien de cuando en cuando se le amenaza á Jesús con la palma de la mano como quien dicen: *Ya verás lo que te espasa*.

N. del T.

la memoria algunas razones que se le habían escapado, le hacían volver ante los jueces hasta cinco veces. Si no acaecía incidente alguno la comitiva se adelantaba lentamente, precedida de un heraldo, que dirigía con fuerte voz estas palabras al pueblo: „Este hombre (aquí sus nombres y pronombres) es condenado al suplicio por tal crimen; (los testigos que han depuesto contra él son tales y tales; si alguno tiene noticias que dar en su favor, que se apresure.” Por esto el jóven Daniel hizo retroceder la comitiva que conducía á Suzana, y subió á la silla de justicia para dirigir á los testigos nuevas preguntas. A cierta distancia del lugar del suplicio instaban al reo á confesar su crimen, y le hacían beber un brevegar narcótico, para hacerle menos terrible el aspecto de su cercana muerte.

Juzguese del interes estremo que produce la obra de Salvador por solo el análisis de esta parte de su libro. Su principal objeto ha sido manifestar los mutuos socorros que se prestan la historia, la filosofia y la legislación para explicar las instituciones del pueblo judío. Su libro es una obra de ciencia, sin dejar de ser por esto una obra de buen gusto. Sus notas demuestran una vasta lectura, y en la eleccion de citas prueba su crítica y discernimiento. El señor Salvador pertenece, por su edad, á esta nueva generacion que se distingue tanto por su aplicacion á los grandes estudios como por la elevacion y la generosidad de sus afectos.

Refutación del capítulo titulado: JUICIO Y CONDENACION DE JESUS.

El capítulo en que Salvador trata de la administración de justicia entre los hebreos, es todo de teoria. Así espone la ley: de esto modo debían pasar las cosas para estar conformes á la regla. No le contradigo en todo esto, le dejo hablar.

En el siguiente capítulo, el autor anuncia que, despues de esta *exposicion de la justicia* ya á seguir su aplicacion en el juicio mas memorable de la historia, el de Jesucristo. “En efecto el capítulo está titulado: Juicio y condenacion de Jesús.

El autor cuida de indicar bajo que punto de vista piensa dar cuenta de esta acusacion. „No es mi objeto examinar si son de compadecer los hebreos en no haber reconocido un Dios en Jesús.” (Declara ademas que hay otra cosa que no quiere tampoco examinar.) „Pero, no viendo en él mas que un ciudadano, si le juzgaron conforme á la ley y á las fórmulas existentes.”

Sentada de esta manera la cuestion, el señor Salvador recorre todas las faces de la acusacion; y su conclusion es que el procedimiento ha sido perfectamente regular y la sentencia perfectamente apropiada al caso. „Pues que el senado, dice, juzgando que Jesús hijo de José, nacido en Belen habia profanado el nombre de Dios usurpandolo para sí, como á simple ciudadano le aplica la ley contra los blasfemos y la ley capítulo XIII del Deuteronomio y artículo 20 capítulo XVIII, por los cuales cualquiera profeta, aun el que hace milagros, debe ser castigado si habla de un Dios desconocido de los hebreos ó de sus padres.” Conclusion hecha para halagar á los sectarios de la ley judaica: su objeto es, y bien claro lo muestra traerles semejante ventaja, y justificarlos de la acusacion de *delictos*.

Evitemos sin embargo de tratar este grave asunto bajo miras teológicas. Para mí Jesucristo es el hombre Dios, mas no es mi mente combatir la exposicion y conclusion del señor Salvador con argumentos traídos de mi religion y creencia: á lo que me acusaria de intolerancia, y es tacha que huiré siempre de merecer. Demas de esto, no quiero dar á los adversarios del cristianismo la ventajosa coyuntura de que nos echen en cara el temor de discutir y el intento de querer confundir antes que convencer. Satisfecho de haber manifestado mi fé, como el señor Salvador deja muy claramente vislumbrar la suya, quiero á mi vez examinar la cuestion bajo el punto de vista *totalmente humano*, y preguntarme á la par que él „si Jesucristo, considerado como simple ciudadano, fué juzgado conforme á la ley y á las fórmulas existentes.”

La misma religion católica me autoriza á ello, no es puramente una ficcion, pues que Dios quiso que Jesús se revistiese con las formas humanas (*et homo factus est*) y que sufriese su condicion y miserias. Hijo de Dios por su moral y su sagrado espíritu, es realmente tambien el hijo del hombre para el cumplimiento de la mision que vino á llenar sobre la tierra.

Esto asentado, entro en materia y no vacilo decir, pues que voy á probarlo, que examinando las circunstancias de aquel gran proceso, lejos se está de hallar en él la aplicacion de las maximas tutelares del derecho de los acusados, cuya seductora *exposicion* nos presenta el capítulo del señor Salvador sobre la administración de justicia.

La acusacion de Jesús, suscitada por el rencor de los sacerdotes y fariseos, presentada al principio como acusacion de *sacrilegio*, despues

convertida en *delito político* y en *crimen de estado*, fué manchada por todas sus faces con los horrores de la violencia y la perfidia. Menos que un juicio en que se hubieran observado las formas legales, es una *pasion*, un martirio prolongado, en el que la inalterable dulzura de la victima pone aun mas patente el encarnizamiento de sus perseguidores.

Cuando Jesús apareció entre los judios, aquel pueblo no era otra cosa ya que la sombra de lo que fué. Hereditado mas de una vez por la servidumbre, dividido por facciones y sectas irreconciliables, habia succumbido al fin bajo el peso de las armas romanas y perdido su soberania. Jerusalem, reducida á simple provincia de la Siria, veía guarnecidos sus muros con soldados del imperio; á nombre del César mandaba en ella Pilato, y el pueblo de Dios de los tiempos pasados gemia bajo la doble tirania del vencedor, cuyo poder aborrecia y cuya idolatria detestaba, y de los sacerdotes que se esforzaban en contenerlos todavia en las estrechas ligaduras del fanatismo religioso.

Deploraba Jesucristo los infortunios de su patria; ¡cuantas veces no lloró sobre Jerusalem! Leed en Bossuet (*politica sacada de la sagrada escritura*) el admirable capítulo que tituló: *Jesucristo buen ciudadano*. Ordenaba á sus compatriotas la union que hace fuertes á los estados; „¡Jerusalem! esclamaba, ¡Jerusalem! que matas á los profetas, y apedreas á los que á tí son enviados, ¡cuantas veces quise recoger á tus hijos, como la gallina recoge á sus polluelos bajo las alas, y tú no has querido, Jerusalem!” (San Mateo, XXIV-7.)

Le creían poco favorable á los romanos, y era mucho el amor que tenía á sus conciudadanos, prueba de ello es aquel discurso de los judios que; para determinarlos á volverle al centurion un criado enfermo que apreciaba, no hallaron cosa mas ejecutiva que estas palabras: „Venid; merece que le hagais estar; porque es afecto á nuestra nacion. Y Jesús fué con ellos, y alivió al criado.” (Luc. VII, 3, 4, 5, 6, 10.)

Conmovido Jesús con la miseria del pueblo, le consolaba presentándole la esperanza de otra vida; aterraba á los grandes, los ricos y los soberbios con la perspectiva de un juicio final en que sería cada cual juzgado, no conforme á su rango, sino segun sus obras. Quería volver al hombre á su dignidad original: si le hablaba de sus deberes, tambien lo hacia de sus derechos. Con avidez le escuchaba el pueblo, en tropel le seguía; conmovían sus palabras;

curaba su mano, su moral instruída; predicaba y practicaba una virtud desconocida ante él, y que solo á él pertenecía: la caridad... Pero esta voga, estos prodigios excitaron la envidia.

Espantaronse los partidarios de la antigua teocracia al aspecto de la nueva doctrina; los principes de los sacerdotes sintieron su dominación amenazada; víose humillado el orgullo de los fariseos; acudieron los escribas á su socorro y la pérdida de Jesús resuelta fué.

Si era culpable su conducta, si daba motivo á una acusación legal ¿porqué no intentaría á las claras? ¿por qué no acusarlo por sus acciones, por sus discursos públicos? ¿por qué emplear en su contra subterfugios, astucias, perfidias y violencias? pues no de otro modo procedieron con Jesús.

Prosigamos pues, y veamos las narraciones llegadas hasta nosotros. Abramos con Salvador el libro de los Evangelios; pues él no duda su testimonio, antes se apoya en ellos. „De los mismos Evangelios, dice tomaré todas las hechas.“

Efectivamente, de que manera, si no es con pruebas contrarias, y estas no existen, rehusar vuestra confianza á un historiador que os dice, como S. Juan, con una tierna sencillez: „Quién lo vió, es el que lo asegura, y su testimonio es verdadero; y él sabe que dice la verdad, para que vosotros también creáis.“ (S. Juan.—XIX—35.)

§ 1.º

Agentes tentadores.

„Quién no quedará sorprendido al encontrar aquí el odioso empleo de agentes tentadores? Infamados en los tiempos modernos, es infamarlos mas, sacar su origen del proceso de Cristo. Juzguese si se aplicado mal el nombre de agentes tentadores á los emisarios que cercaron á Jesús por orden de los principes de los sacerdotes.“

Leese en el Evangelio de san Lucas: „Como buscaban solamente coyuntura de perderle, enviaronle espías, que hiciesen de los virtuosos, para cojerle en alguna palabra, á fin de entregarle á la potestad y jurisdicción del gobernador.“ (1) Y el Sr. de Sacy en su traducción, añade por nota: „Si se le desliza la mas leve palabra contra los poderes y el gobierno.“

[1] Et observantes miserunt insidiosos, qui se justos simularent, ut caperent eum in sermone, et traderent illum principibus et potestati præsidiis. [S. Luc. XX—20.]

Escapóse esta primera maniobra á la sagacidad del Sr. Salvador.

2.º

Soborno y traición de Judas.

Segun Salvador, „el senado, no principiaba por apoderarse de Jesús, como en el día se hubiera hecho, sino que comienza por un auto para mandar aprenderlo.“ Y en prueba de su aserto nos cita á san Juan—XI.—53, 54, y á san Mateo, —XXVI.—4, 5.

Pero en primer lugar, no dice nada del tal auto, habla si, no de una audiencia pública, sino de un conciliabulo de los principes de los sacerdotes, y de los fariseos, que ignora hayan formado entre los judíos un cuerpo de judicatura. „Los pontífices y los fariseos reunieronse y dijeron: ¿Qué haremos? este hombre hace muchos milagros.“ (San Juan—XI—47.) Y añade (verso 48): „Si le dejamos obrar, todos creerán en él.“ Lo que significaba entre ellos; y ya no creerán en nosotros. Bien percibo en esto el temor de que prevaleciera la moral y doctrina de Jesús; pero, y el auto ¿dónde está?—no lo veo.

„Uno de ellos, llamado Caifas, que era el sumo pontífice aquel año, les dijo: Vosotros no entendéis nada en esto, ni reflexionáis qué os conviene (quia expedit vobis) el que un solo hombre muera por el pueblo... y profetizó, que Jesús debía morir por la nación judaica.“ (Id.—49, 50, 51.) Pero profetizar no es juzgar ni la opinion personal emitida por Caifas, uno de ellos, no es la opinion de todos, ni es un juicio del senado. Así es que no hay tal auto, y solamente veese que principes y fariseos están animados de estremado odio contra Jesús, y que „desde aquel día no pensaban sino en hallar medio de hacerle morir; ut interficerent eum.“ (v. 53.)

Es pues enteramente contraria la autoridad de S. Juan á la asercion de que hubiese de antemano un tribunal regular expedido, una orden de arresto.

S. Mateo refiriendo el mismo hecho dice que se juntaron los pontífices en la sala del gran sacerdote, llamado Caifas, y que celebraron consejo. ¿Pero que consejo? y cual fué el resultado? Fué por ventura para mandar una orden de conducir á Jesús para oírle y juzgarle despues? No, sino que „tuvieron consejo para hallar medio como apoderarse de la persona de Jesús con engaño y hacerle morir.“—Concilium fecerunt, ut Jesum dolo tenerent et occiderent. [XXVI—4.] Pero no tal que en la

lengua latina, lengua perfectamente bien formada en todo lo que toca á expresar los términos del derecho, nunca *occidere*, lo mismo que *interficere*, han sido empleadas para dar á entender la accion de condenar á muerte, sino únicamente para significar el homicidio ó el asesinato [2].

Este engaño, por medio del cual debían apoderarse de Jesús, no fué otra cosa que el pacto de los sacerdotes judíos con Judas.

Judas, uno de los doce, va á los pontífices y les dice: ¿Qué queréis darme y le pondré en vuestras manos, *et ego vobis eum tradam?* (San Mat. XXVI. 14, 15.) Y se ajustan con él y le prometen treinta piezas de plata! Jesús, que preveía ya su traición, adviérteselo con dulzura, al acto de la cena, en que la voz de su maestro y la presencia de sus hermanos pudieran conmovle y hacerle entrar en si mismo. Pero no es así; Judas entregado enteramente á su paga, pónese á la cabeza de una pandilla de criados, á quienes debe mostrarles á Jesús y con un beso consuma el falso apóstol su traición [3].

¿Así es como debía ejecutarse un juicio, si realmente un juicio había ordenado el arresto de Jesús?

3.

Libertad individual.—Resistencia á mano armada.

Era la noche.... Despues de celebrada la cena, Jesús había conducido á sus discipulos al monte de los Olivos; y sus discipulos se durmieron cuando él fervorosamente oraba.

[2] Como venigianca el de Estovau, á quien los mismos sacerdotes hicieron despedazar por el populacho sin previo juicio.—OCCIDERE. Non occideri. Deuterom. V. c. 17.—Veneno homines occideri. Cie. pro Roscio 61.—Vigilium filiam suam manu occidit Virginius. Cie. 2. do finib. 107.—Nos luminaria sociis. Horat. l. epist. 17. 10.—Inermem occidere. Ovid. 2. fast. 133.—Interfectus in acie. Cie. 2. do finib. 103.—Cæsaris interfecto. jes. Brutus Ciceroni. 16. 8. Interfectores Gracchi. Cie. pro clar. Orat. 66.

[3] Podrá creerse que Tertuliano y san Trínico hayan tenido necesidad de refutar seriamente á algunos escritores de su tiempo, á quienes la conducta de Judas parecia, no digo censurable, sino admisible y en extremo meritoria; „por el inmenso servicio, decían, que había hecho á la humanidad preparando la redención.“

De esta manera en cierto tiempo víronse ladrones del erario que robando hacían un bien, segun ellos, pues decían que así debilitaban la usurpacion y preparaban la legitimidad!

Despiértalos Jesús, reprendiéndolos con blandura su debilidad, y advirtiéndoles que el momento se acerca. „Levantaos, vamos, ya llega el que me ha de vender.“ [S. Mat. XXVI. 46.] Judas no venia solo, seguiale una especie de peloton *achispado* casi compuesto enteramente de criados del gran sacerdote, á quienes Salvador concedora con el título de *milicia legal*. Si en aquel barullo se hallaban algunos soldados romanos, iban por curiosidad, sin haber sido legalmente llamados, pues que el gobernador romano, Pilato, nada había oído hablar en el asunto.

Este arresto de Jesús, y á hora semejante, manifestaba tal carácter de violenta agresion, que los discipulos se preparaban á repeler la fuerza por la fuerza. Malco, criado auzad del sumo sacerdote, arrojándose ante todos á apoderarse de Jesús, recibió de Pedro, no menos resultado que él, una cuchillada en la oreja derecha.

Continuar pudiera con feliz resultado la resistencia, á no ser por la oposicion de Jesús. Pero la prueba de que Pedro, aunque hizo correr sangre, no resistió á una *orden legítima*, á una *justicia legal*, lo cual hubiera convertido su resistencia en un acto de *rebelion á mano armada contra un mandato de justicia*, bien claro se muestra al verse que no fué arrestado, ni al instante mismo, ni despues en casa del sumo sacerdote, á donde siguió á Jesús, y donde visiblemente fué reconocido por una criada del pontífice y por un pariente de Malco.

Tan solo Jesús fué arrestado; y á pesar de no haber opuesto personalmente activa resistencia, sino por el contrario, retenido la de sus discipulos, se le ata como á un facinoroso, *et ligaverunt eum*. Criminal rigor, puesto que era innecesario para asegurar á un hombre solo opuesto á numeroso tropel de gente armada de espadas y garrotes. *Quasi ad latronem exiitis cum gladiis et fustibus*. [S. Luc. XXII—52.]

4.

Mas irregularidades en el arresto.—Captura de persona.

Arrastran á Jesús; y en vez de conducirle al instante á la presencia de un magistrado competente, conducente á la casa de Anas, que no tenia mas título que ser *suegro del sumo sacerdote*. [S. Juan XVIII—13.] Si semejante paso fué dado para que viera tan rara curiosidad, no podia permitirse, y ya era una vejacion, una irregularidad.

Condujéronle de la casa de Anas á la del sumo sacerdote, siempre *atado*. [S. Juan XVIII

24.) Paráron en el patio; hacia frío, y encendieron fuego, era de noche y á la claridad de dicho fuego reconocieron á Pedro las gentes de la casa. Nueva infracción, pues que la ley judaica prohibía el proceder de noche.

En semejante estado de persona en una casa privada, en un patio, y abandonado á unos criados ¿de qué modo fué tratado Jesús? Los que tenían á Jesús, dice S. Lucas, se *mostraban de él, y le golpeaban*; y habiéndole vendado los ojos, le daban *bofetones*, y le preguntaban, diciendo: Adivina quien es el que te ha herido. Y repetían otros muchos dicterios blasfemando contra él. (XXII. 63, 64, 65.) ¿Diráse acaso, como Salvador, que esto no lo veía el senado? Esperemos pues que el senado despierte, y veamos si sabe proteger al acusado.

5.º

Capcioso interrogatorio.—*Demasias usadas con Jesús.*

El gallo había cantado ya.... Aun no era de día. „Congregaróse los ancianos del pueblo y los principales de los sacerdotes, y los escribas, y haciendo comparecer á Jesús en su concilio, comenzaron á interrogarle. (Luc. XXII. —66.)

Obsérvese que á no haber estado arrebatados del odio contra Jesús, hubieran debido no solamente diferir el proceso porque era de noche, sino aun sobreserlo, puesto que estaban en la *Pascua*, fiesta entre ellos la mas solemne; y su ley mandaba que no se efectuase juicio alguno en día *feriado*, bajo pena de nulidad (4). Veamos sin embargo quien acusa á Jesús.

Caifás mismo, quien si quiere permanecer juez, es recusable evidentemente; puesto que en una anterior junta se presentó como acusador de Jesús (5). Sin haberle siquiera visto ó oído lo declaró *digno de muerte*. Dijo á sus cólegas „que era *util* que uno solo muriera por todos.” (Juan.—XVIII—14.) Tal era la opinion de Caifás; no nos asombremos cuando le veamos manifestar gran parcialidad.

En vez de interrogar á Jesús sobre sus *actos positivos* y circunstanciados, y sobre hechos *personales*, interrógale Caifás sobre hechos *generales*, sobre sus *discipulos*, á quienes mas natural era llamar como testigos, y sobre su *doctrina*,

(4) Véanse sobre esta los escritores judios que cita Prost de Royer, tom. 2 pág. 203, en la palabra *Acusacion*.

(5) Conviene en ello Salvador: „Caifás constituyóse acusador suyo.” Dice, pág. 85.

na, que no era mas que una abstraccion mientras no se dedujera de sus actos exteriores. Entretanto el pontífice se puso á interrogar á Jesús sobre sus discipulos y doctrina.—*Pontífex ergo interrogavit Jesum de discipulis suis, et de doctrina ejus.* (San Juan. XVIII—19.)”

Jesús responde con dignidad: „He hablado públicamente á todos: siempre he enseñado en la Sinagoga y en el templo, á donde concurren todos los judios, y nada he hablado en secreto. (Id. 20.)

„¿Qué me preguntas á mí? Pregunta á los que me han oido lo que yo les he enseñado, pues ellos saben cuales cosas haya dicho yo. (Id. 21.)

„A esta respuesta, uno de los ujieres ministros asistentes dió una *bofetada* á Jesús, diciendo: „Así respondes tú al pontífice? (Id. 22.)

„Diráse tambien que este ultraje es una falta individual y que solamente es culpable el que hirió al acusado?—Responderé que por esta vez el caso ha pasado delante de todo el consejo, y como el pontífice que presidia no reprime al acusado, resulta á mi vez que es cómplice tambien, sobre todo, cuando con este ultraje se prestaba vengar su dignidad creyéndola insultada. ¿Y cómo pudiera parecer ofensiva la respuesta de Jesús? „Si he hablado mal, díjole este, manifiesta lo malo que he dicho; pero si bien, ¿por qué me hieres? (6). (S. Juan. XVIII.—23.)

No habia excusa en este dilema. Acusaban á Jesús: pues á los que le acusaban, y el primero entre todos, Caifás, tocaba probar la acusacion. Un acusado no tiene la obligacion de acriminarse á sí, preciso era convencerle por medio de testigos: el mismo los reclamaba: veamos pues cuales le fueron presentados.

6.

Testigos.—*Nuevo interrogatorio.*—*Juez irritado.*

„Mientras tanto los principes de los sacerdotes, con todo el consejo, andaban buscando contra Jesús algun testimonio para condenarle á muerte (*ut eum morti traderent*), y no le hallaban. (S. Marc. XIV.—55.)

„Porque dado que muchos *atestiguaban falsamente* contra él, los tales testimonios no estaban acordes. (Id. 56.)

Levantáronse algunos y presentaron un *falso testimonio* contra él en los terminos siguientes

(6) Habiendo el gran sacerdote Ananías mandado que hiriesen á S. Pablo en el rostro, le dijo Pablo: „Dios te herirá, pared blanqueada. (To estáis sentado para juzgarme segun la ley, y contra la ley mandas herirme.” [Hech. Apost. XXIII. 3.]

tes: „Nosotros le dimos decir: yo destruiré este templo hecho de mano de los hombres, y en tres dias edificaré otro que no será obra de mano de hombres. (Id. 57. 58.)

„Pero tampoco en este testimonio estaban acordes. (Id. 59.)

Salvador dice sobre este punto (pág. 87) que „los dos testigos que S. Mateo y S. Marcos acusan de *falsedad*, refieren un discurso que S. Juan declara *verdadero* con respecto al poder que se atribuye Jesucristo.” Pero esta supuesta contradiccion de los evangelistas no existe. San Mateo no dice que el discurso sea de Jesús.

En el cap. 26 v. 61, refiere la deposicion de los testigos, pero diciendo al mismo tiempo que son *testigos falsos*, y en el cap. 27 v. 40 pone la misma asercion en boca de los que insultaban á Jesús al pié de la cruz, mas no la pone en la de Cristo. Acorde está con S. Marcos.

San Juan, cap. II v. 19, hace hablar á Jesús de esta manera: „Respondió á los judios: *destruid este templo y yo lo reedificaré en tres dias.*” Y añade S. Juan: „Entendia por esto el templo de su cuerpo.”

Así Jesús no habia dicho de una manera afirmativa, y hasta cierto punto amenazadora: *yo destruiré el templo*, como los testigos *falsamente* lo suponian, habia tan solo dicho hipotéticamente: *destruid este templo*, esto es: suponed que ese templo sea destruido, y yo lo reedificaré en tres dias.

Ademas, no pueden negar que se trataba de otro templo y no del suyo, puesto que dice: „en tres dias edificaré otro que no será obra de mano de hombres.”

Resulta pues, cuando menos, que los judios no le comprendieron, pues exclamaron: „Cuarenta y seis años se han gastado en la reedificacion de este templo; ¿y tú le has de levantar en tres dias? (S. Juan. II.—20.)

„De modo que los testigos no estaban acordes, y nada podia sacarse de sus declaraciones. *Et non erat conveniens testimonium illorum.* (S. Marc. XIV.—59.)

Fuerza era buscar otras pruebas.

„Entonces el sumo sacerdote (no olvidemos que siempre es el *acusador*) levantándose en medio del congreso, interrógó á Jesús, diciendo: „¿No respondes nada á los cargos que te hacen estos?—Jesús empero callaba, y nada respondió. (S. Marc. XIV.—60—61.)

Con efecto, no tratándose del templo de los judios, sino de un templo ideal, no edificado por mano de hombres, y que únicamente residia en la mente de Jesús, la solucion estaba en el cargo mismo.

Prosigue el sumo sacerdote: „Yo te conjuro de parte de Dios vivo, (*adjuro te per Deum vivum*) como no digas, si tú eres el Cristo, Hijo de Dios.” (S. Mat. XXVI.—63.)—Yo te conjuro! ¡júrame aquí! Notable infracción á aquella regla de moral y de jurisprudencia que no pasa por colocar á un acusado entre el peligro del perjurio y el temor de agravar su causa y empeorar su situacion!—A pesar de todo, el sumo sacerdote insiste y le dice: „Eres tú el Cristo, Hijo de Dios? Respondió Jesús: „tú lo has dicho, *tu dixisti.* (S. Mat. XXVI. 64.) Yo soy; *ego sum.*” (S. Marc. XIV. 62.)

„A tal respuesta, el sumo sacerdote rasgó sus vestiduras, diciendo: *blasfemado hat qué necesidad tenéis ya de testigos*, vosotros mismos acabais de oírle blasfemar: ¿qué os parece?—A lo que respondieron ellos diciendo: „Reo es de muerte. *Reus est mortis.* (Mat. XXVI.—65.—66.)

Compárese ahora tan violenta escena con la capicible deducion de principios que aparece en el capitulo de Salvador, de la *administracion de justicia*, y luego pregúntese si, como lo pretende, hay una exacta aplicacion en el proceso contra Cristo!....

„Por dicha encontramos aquí ese respeto del juez brecha al acusado, cuando vemos que Caifás permite que le hieran impunemente en su presencia?

„Y qué es Caifás, á la *paracusador y juez*? (8) Hombre parcial y muy semejante al odioso retrato que de él nos ha dejado el historiador Josefo (9). Un juez que monta en cólera, que se arrebató hasta el grado de rasgar sus vestiduras! que impone al acusado un temerario juramento y que acrimina todas sus respuestas, *blasfemado hat* y por esto ya no quiere testigos por mas que los exija la ley! No quiere pesquisa alguna, cuya impenitencia conozió! Quiere (lo cual tambien le prohibe la ley hebrea) que el acusado sea *sentenciado bajo su sola declaracion*.

[7] Salvador en su nota, pág. 82, conviene en que „la expresion *Hijo de Dios* era de comun uso entre los hebreos para señalar á todo hombre de gran sabiduria, y suma piedad.” Añade empero que „no en este sentido usaba de ella Jesús, pues no hubiera excluido tan viva sensacion.”—Por *interpretacion* solamente y desmenujando estas palabras de su *comun sentido*, es como se quiere sacar un capitulo de acusacion contra Jesús.

(8) Y juez. Esto es, que usurpaba las funciones de tal, pues que vemos en el siguiente párrafo que al consejo de los judios solo pertenecia el juicio de las acusaciones capitales.

(9) Antiq. judaica. lib. 19 cap. 3 y 6.

raion, tal como la ha presentado él mismo y solo él. Y en el mas insensato enagenamiento de cólera, es cuando este acusador, sumo sacerdote, que pensaba hablar en nombre de Dios vivo, antes que todos opina por la muerte y arrastra de súbito los demas votos tras sí.

En tan repugnantes rasgos no puedo reconocer esa justicia hebrea, cuyo lienzo deslumbrador nos dibuja el Sr. Salvador en su teoría.

7.

Otras violencias.

Inmediatamente despues de esta especie de sentencia sacerdotal arrojada contra Jesus, las violencias y los insultos renacen con mayor fuerza; la rabia del juez preciso es que se comunique á los concurrentes. „Luego, dice S. Mateo, empezaron á escupirle en la cara y á mallararle á puñadas, y otros le daban bofetadas, diciendo: „Cristo, profetizanos quien es el que te ha herido?“ [S. Mat. XXVI.—67—68.]

Salvador no disputa sobre la realidad del mal trato, página 88, „contrarios son, dice, al espíritu de la ley hebrea, y no es conforme al curso de la naturaleza que un senado compuesto de los hombres mas respetables de una nacion, que un senado que tal vez se engaña, pero que piensa obrar á la ligera, haya permitido semejantes ultrajes con el hombre, cuya vida estaba en sus manos. Los escritores que nos han transmitido este pormenor, no habiendo asistido en persona al consejo, han podido cargar el cuadro, ya por sus particulares afecciones, ya por cubrir á los jueces con mayor descrédito.“

Respondo: Ese mal trato es contrario al espíritu de la ley; y ¡qué mas me falta, puesto que mi objeto es hacer resaltar todas las infracciones de la ley!—Contrario es á la naturaleza que un cuerpo respetable autorize semejantes atentados—¿qué importa si el hecho es constante?—„Los historiadores, senos dice despues, no asistieron en persona al proceso.“ Y Salvador asistió á él para poder desmentir á aquellos? Y cuando un hábil escritor, aunque no testigo ocular, cuenta el mismo acaecimiento pasados ya mas de diez y ocho siglos, fuerza era por lo menos que presentara testigos contrarios para debilitar en los contemporáneos, que si no estaban en la sala del consejo, estando indudablemente en los parajes citados en la vecindad, quizá en el patio, se informaban con ansiedad de todo lo que acacia al

hombre de quien eran discípulos [10]. Además, el docto escritor que combato dijo al principio, pág. 81, „que de los Evangelios mismos sacaría todos sus hechos.“ Preciso es admitirlos en contra como en favor.

Insultos tan groseros, violencias tan inhumanas, aun despachándoselas á los sirvientes del sumo sacerdote y á las personas de su comitiva, no escusan á los que, atribuyéndose la autoridad de jueces de Jesus, debían á la vez escudarle con toda la proteccion de la ley. Y Caifás seria culpable como señor de casa, pues esto pasaba en la suya, cuando no lo fuera como sumo sacerdote y como presidente del consejo, por haber tolerado demasías, que por otra parte no desdecian con la cólera que habia manifestado en su puesto.

Semejantes arrebatos, incensables aun cuando fueran contra un hombre irrevocablemente sentenciado á muerte y entregado al suplicio, eran tanto mas criminales tratándose de Jesus, cuanto que contra él, legal y jurídicamente hablando, no habia aún condenacion propiamente dicha, segun el derecho público que regia en el pais, como lo veremos en el siguiente párrafo, digno de toda la atencion del lector.

Posicion de los judios tocante á los romanos.

No olvidemos que la Judea era pais conquistado.

Despues de la muerte de Herodes, malamente apellidado el grande, Augusto habia confirmado el testamento en el que dicho rey judío arreglaba la particion de sus estados entre sus dos hijos; pero el título de rey, que su padre habia tenido, Augusto no les concedió.

Arquelao, á quien tocó la Judea, fué lanzado por sus crueldades, y el pais, al principio confiado á su gobierno, fué agregado á la provincia de Siria. [Josefo. Antig. jud. cap. 15 lib. 17.]

Despues dió Augusto administradores particulares á la Judea; Tiberio hizo lo mismo y en la época de que tratamos, Pilato era uno de tales comisionados. [Josefo. lib. 18 cap. 3 y 8.] Algunos consideraban á Pilato como gober-

(10) „Ibale Pedro signiendo de lejos, hasta llegar al palacio del sumo pontífice. Y habiendo entrado así estaba sentado con los demas sirvientes para ver en que paraba aquello.“

Petrus autem sequebatur á longe, usque in atrium principis sacerdotum, et ingressus intro, sedebat cum ministris, ut videret finem. (Mat. XXV. 58.) Otro tanto sucede con aquel mancocho de que habla S. Marc. XIV. 51. „Ciertó mancocho le iba siguiendo... Adolescentulus quidam sequebatur &c.

nador (en titre), y le han llamado Praeses; pero se equivocaron y no han conocido el valor de la palabra. Pilato era uno de esos funcionarios que llamaban procuratores Caesaris.

Con el título procurator Caesaris, estaba bajo la autoridad superior del gobernador de Siria, verdadero praeses de la provincia, de la que la Judea no era otra cosa que una dependencia.

Al gobernador [praeses] pertenecia principalmente, por su título, el derecho de intervenir en las acusaciones capitales [11]. El procurator al contrario, no tenia mas principal funcion que la recaudacion de impuestos y el juicio de causas finales. Pero el derecho de conocer en las acusaciones capitales, á veces pertenecia tambien á ciertos procuratores Caesaris, enviados á las provincias de poca valia, al lugar y puesto del gobernador, vice praesidis. Claramente resulta así de las leyes romanas [12].

No era otra cosa Pilato en Jerusalem.

En semejante situacion política colocados los judios, por mas que les dejases el uso de sus leyes civiles, el público ejercicio de su religion, y muchas otras cosas tocantes solo á la policía y régimen municipal; digo pues que los judios no tenian el derecho de vida y de muerte, principal atributo de la soberania, que los romanos cuidadosamente se reservaron, aun cuando veian con desden lo demas. Apud Romanos, jus valet gladii; caetera transmittuntur. Tacit.

Luego ¿cuál era el derecho de las autoridades judias con respecto á Jesus?—Ciertó es que los principes de los sacerdotes, los escribas y sus amigos los fariseos pudieron alarmarse ora reunidos, ora cada uno de por sí; entrar en cuidado por su culto, interrogar al hombre tocante á sus creencias y doctrinas, formar una como instruccion preparatoria, y hasta declarar como indudable que tales doctrinas, si amena-

zaban las suyas, estaban á la vez contrapuestas á su ley, segun la interpretacion que lo daban....

Empero esta ley, si bien no habia padecido alteracion en el órden religioso, no tenia ya fuerza coercitiva en el órden exterior. Hubiera en vano pronunciado la pena de muerte en el caso en que querian poner á Jesus, pues el consejo de los judios no poseia el poder de sentenciar á muerte, únicamente tendria el derecho de acusar á Jesus ante el gobernador ó su delegado, y entregárselo para que lo juzgara.

Aclaremos este punto, porque sobre ello estoy totalmente en contradiccion del Sr. Salvador. Segun él (pág. 88); „Los judios conservaban la facultad de juzgar conforme á su ley: en las manos empero del procurador residia tan solo el poder ejecutivo; sin su consentimiento á ningún reo se podia dar la muerte, con el objeto de que el senado no pudiera perjudicar á los hombres vendidos al extranjero.“

No hay tal: los judios no conservaban el derecho de juzgar á muerte. La conquista habia trasladado á los romanos este derecho; y no solamente porque el senado no pudiese perjudicar á los hombres vendidos al extranjero, sino tambien porque el vencedor pudiera perjudicar á los que se mostraran incómodos bajo el yugo; y en fin, para la igual proteccion de todos, puesto que todos eran ya súbditos de Roma, y á Roma puramente pertenecia la alta justicia, principal atributo de la soberania. Pilato, representante del César en la Judea, no era tan solo un agente del poder ejecutivo, lo cual era dejar en manos del vencido el poder jurídico y el legislativo; no era tan solo encargado de dar un exequatur, un simple visto bueno á las sentencias dadas por otra autoridad, una autoridad judía. Tratándose de una acusacion capital, la autoridad romana no tenia solamente exequutio, sino el conocimiento mismo del delito, cognitio; esto es, el derecho de conocer á priori en la acusacion, y el de juzgarla soberanamente. Si Pilato no hubiera tenido este poder por delegacion especial, vice ejecutivo, hubiera este derecho residido en la persona del gobernador de quien dependia; mas sea como fuere, consta que los judios habian perdido el derecho de condenar á muerte á quien quiera que fuese, no tan solo en lo que toca á la ejecucion, pero aun en el fallo; y es este uno de los puntos mas constantes del derecho provincial de los romanos.

No lo ignoraban los judios; pues cuando se presentan á Pilato pidiéndole la con denacion

(11) De crimine, praesidis cognitio est. Cojas, XIX. Observ. 13.

[12] Procurator Caesaris fungens vice praesidis, potest cognoscere de causis criminalibus. Godefroy, en su nota [letra S] sobre la ley 3 al Código, ubi causae fiscales, etc. Y cita ademas otros muchos que he verificado y que son muy precisos en el sentido mismo. Véase principalmente la ley 4 Cod. ad leg. fab. de plag. y la ley 2 al Código de poenae.

Procuratoribus Caesaris data est jurisdicctio in causis fiscalibus pecuniariis, non in criminalibus, nisi cum fungebantur vice praesidum ut Pontius Pilatus fuit procurator Caesaris, vice praesidis in Siria. Cojas, observ. XIX. 13.